



RESOLUCION DIRECTORAL N° 771 -2014-ANA-AAA JZ-V

Piura,

02 JUN 2014

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT 39355-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por García Martínez Artemio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para el predio ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Usos de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor del solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 118-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 06 de junio de 2006, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Morales Chiroque Víctor, para el predio con código catastral 64693, con área bajo riego de 0,1022 ha. y volumen anual de agua de 1 747,48 m<sup>3</sup> y a favor de Calderón Eche José de la Rosa, para el predio con código catastral 64656, con área bajo riego de 0,4579 ha. y volumen anual de agua de 7 829,45 m<sup>3</sup>, predios ubicados en el Bloque de Riego N° 93 Chalaco- Vice, con código PMBP-05-B93, comprensión de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 250-2009-ANA-ALAMPB, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asigna al Bloque de Riego Chalaco- Vice, con código PMBP-05-B056, un volumen de agua de hasta 13,64 Hm<sup>3</sup> anuales para un área de 751,97 hectáreas;

Que, el administrado solicita la extinción de la licencia descrita en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia de uso de agua, en mérito de acreditar ser propietario de manera conjunta con su esposa Julia María Morales Palacios, de los predios con códigos catastrales 64656, 64693, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 923, de fecha 20 de julio de 2007, celebrada ante Notario Público de Piura;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, según Informe Técnico N° 063-2014-ANA-AAA.JZ-V-ALAMPB;

Que, mediante Informe Técnico N° 579-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde extinguir la licencia de uso de agua y otorgar nuevo derecho por cambio de titular de los predios con códigos catastrales 64693 y 64656;





## RESOLUCION DIRECTORAL N° 771-2014-ANA-AAA JZ-V

Que, revisado el expediente administrativo, se puede evidenciar que el recurrente acredita la titularidad del predio para el cual viene solicitando el otorgamiento de nueva licencia de uso de agua; asimismo, ha cumplido con presentar los demás requisitos que contempla el procedimiento N° 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde atender la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Morales Chiroque Víctor y Calderón Eche José De la Rosa, mediante Resolución Administrativa N° 118-2006-GOB-REG-PIURA-.DRA-P-AAP-ATDRMBP, para los predios con códigos catastrales 64693 y 64656 respectivamente, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por García Martínez Artemio y Morales Palacios Julia María, para los predios con códigos catastrales 64693 y 64656, proveniente del embalse Poechos y el río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Presa Los Ejidos, CD Biaggio Arbulú, L1 Chalaco I y L2 Coco Unión, predios ubicados en el Bloque de Riego Chalaco Vice, con código PMBP-05-B56, en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, políticamente ubicado en el distrito de La Unión, provincia y departamento de Piura, conforme al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				NORTE	ESTE		
García Martínez Artemio Morales Palacios María Julia	03133484	S/N	64693	9 402 101	527 786	0,1022	1 854
	08300908	S/N	64656	9 402 045	527 636	0,4579	8 306

Con los volúmenes mensuales y anuales siguientes:

Predio (C.C.)	Volumen Mensual (M3)												Volumen Total Anual (M3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
64693	123	110	125	111	91	273	213	272	249	159	81	47	1 854
64656	552	491	558	499	408	1 224	956	1 218	1 114	712	363	211	8 306

**ARTICULO 3°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, la notificación de la presente resolución a García Martínez Artemio, a la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha y a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR